DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16526
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER11890

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 27 de 2021	**HORA:**	03:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 2B No 8 – 35 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:100794.92 Y1:98628.01 X2:100802.86 Y2:98626.95 X3:100802.33 Y3:98619.54 X4:100794.66 Y4:98619.80	
BARRIO:	Santa Rosa de Lima	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					80 M2	
UPZ:	96- Lourdes.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					3	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0033PNKL	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-41850	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, donde se ubica el predio de la Calle 2B No 8 – 35 Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 el 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector mencionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano en lo relacionado con el componente de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

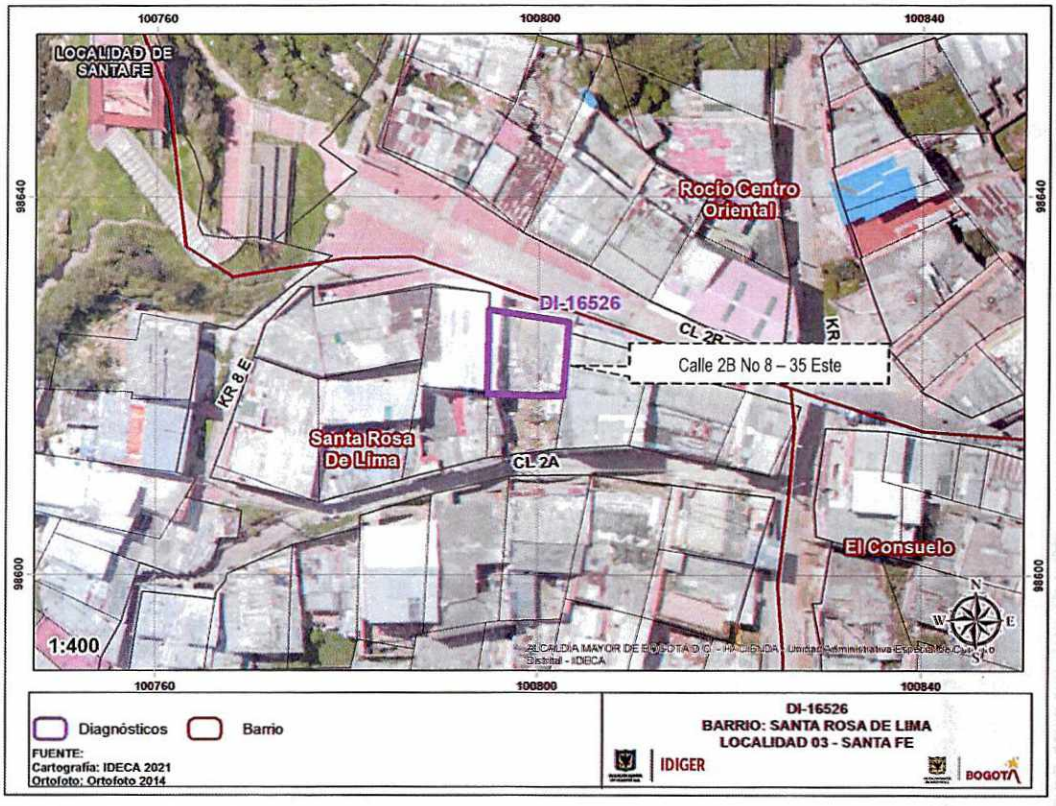


Figura 1. Localización del predio de la Calle 2B No 8 – 35 Este, en el Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2021ER11890, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de octubre de 2021 a la vivienda ubicada en la Calle 2B No 8 – 35 Este, en el Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, en un sector que cuenta con servicios públicos, con pendiente media y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografías 1).

Se realizó inspección al interior de la vivienda, en compañía del Señor José Guillermo Ramírez quien es el responsable. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple, con cubierta en teja de zinc. Al interior de la vivienda se observan humedades sobre algunos de los muros divisorios y muro de fachada. Por otra parte, quien acompaña la visita informa que desde que arreglaron la vía de la Calle 2B, se empezaron a presentar las humedades al interior de su vivienda, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar. En general la edificación se encuentra en buen estado y no se evidencian patologías estructurales tales como hundimientos, grietas o asentamientos que afecten la funcionalidad y habitabilidad de esta, (ver Fotografías 2 – 5).

Se realizó inspección visual a la vía de la Calle 2B a la altura del predio evaluado, en una longitud aproximada de 50 m, en el tramo la vía tiene un ancho de aproximadamente 5m, se observan una vía con una estructura de pavimento en adoquines; sobre algunos sectores del pavimento y del andén adyacente a la vivienda evaluada, se observa la presencia de humedades, pero de manera general presentan buen estado de conservación, (Ver Fotografías 6 – 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de agua.
- Inexistencia de redes de drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada del predio de la Calle 2B No 8 - 35 Este.



Fotografía 2. Interior de la vivienda de la Calle 2B No 8 - 35 Este.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Calle 2B No 8 - 35 Este.



Fotografía 4. Humedades al interior de la vivienda de la Calle 2B No 8 - 35 Este.



Fotografía 5. Humedades al interior de la vivienda de la Calle 2B No 8 - 35 Este.



Fotografía 6. Vía de la Calle 2B a la altura del predio evaluado.



Fotografía 7. Vía de la Calle 2B a la altura del predio evaluado.



Fotografía 8. Vía de la Calle 2B a la altura del predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 2B No 8 – 35 Este	José Guillermo Ramirez	Edificación – En Mampostería.	Vivienda	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las filtraciones de agua, al interior de la vivienda de la Calle 2B No 8 – 35 Este, en el Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda de la Calle 2B No 8 – 35 Este, en el Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Calle 2B No 8 – 35 Este, en el Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las humedades evidenciadas en las mismas. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda de la Calle 2B No 8 – 35 Este, en el Barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus respectivas competencias, implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas sobre la vía de la Calle 2B a la altura de la Calle 2B No 8 – 35 Este, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de esta; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071